Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S) 27 ABR 2022

RESOLUCION N° 0776-022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936 – Fecha 1° de mayo "Día del Trabajador", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 1° de mayo de cada año se Celebra el Día del Trabajador.-

QUE, el 1° de mayo de 1886 un grupo de trabajadores de la ciudad de comenzó un paro en reclamo de una jornada laboral de ocho horas. Alrededor de medio millón de trabajadores se pronunciaron durante cuatro días a lo largo de todo el país en más de 5.000 puntos de huelga.-

QUE, tres años más tarde, en un Congreso en París en donde se celebraba la Segunda Internacional -una organización obrera conformada por partidos socialistas y laboristas- se instituyó el 1° de mayo como el Día Internacional del Trabajador, en memoria a la extensa movilización de Chicago en 1886 y a los sindicalistas ejecutados en una de las represiones conocidas como la Revuelta de Haymarket.-

QUE, en Argentina la fecha fue celebrada por primera vez en 1890. Desde entonces, todos los años se realizan actos y manifestaciones que conmemoran las luchas y los derechos conseguidos por todos los sectores trabajadores.-

QUE, cuando el feriado por el Día del Trabajador coincide con el día domingo del calendario vigente a la fecha, es tradición en la repartición municipal movilizar el feriado al día hábil siguiente, correspondiendo en consecuencia emitir la norma resolutoria para tal fin.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- REALIZAR un brindis para todo el personal municipal en ocasión del Día del Trabajador, el viernes 29 del cte. en el predio Municipal a horas 12:00.-

Art. N° 2.- OTORGAR Asueto Administrativo Municipal el día lunes 02 de mayo de 2022 conforme a lo expresado en los considerandos.

Art. N° 3.- DEBERAN las distintas áreas municipales implementar los mecanismos habituales para proceder con los servicios mínimos esenciales de ser necesarios. Se mantendrán los turnos de serenos de las distintas reparticiones municipales.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Prensa, RR. HH. y otras dependencias que lo requieran para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY